



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

EXPEDIENTE N° 1347341/09

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al 28 de abril del año dos mil diez, siendo las 16.00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Departamento de Relaciones Laborales N° 2, ante el Secretario de Conciliación Lic. Luis BERMUDEZ, por una parte y en representación de la **FEDERACION DE SINDICATOS DE TRABAJADORES DE LA CARNE Y AFINES** los Sres. Sixto VALLEJOS, Sra. Hortensia CANDAL, Juan PERETTI, Roberto JACOBI, Pedro LACUADRA MONTIEL, Domingo VIVIANI, Ángel PEREZ, René GELMI, Segundo MOLINA con el asesoramiento letrado de la Dra. Luciana CENSI; por **UNICA** el Contador Guillermo GONZALEZ y por **CAFRISA** el Dr. Miguel Ángel POLO; por el **CONSORCIO DE EXPORTADORES DE CARNES ARGENTINAS (CECA)**, el Dr. Carlos Alberto GALLI, por **CAMARA DE FRIGORIFICOS DE ARGENTINA (CAFRA)** llamados que fueran no comparece persona alguna.-----

Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante**, cedida la **palabra a la FEDERACIÓN, UNICA Y CAFRISA**, manifiestan que: han arribado a un acuerdo en los siguientes términos:

- 1) Establecer que a partir del 1/04/2010 y hasta el 31/05/2010 registrarán los jornales básicos que se discriminan en la Escala Salarial que se firma por separado formando parte del presente acuerdo.
- 2) Establecer un refuerzo no remunerativo de \$ 400 por todo el periodo indicado en la cláusula primera, que será abonado en 4 cuotas quincenales, iguales y consecutivas de \$100 cada una, liquidado en los recibos de haberes como "Asignación especial no remunerativa".
- 3) El refuerzo no remunerativo mencionado en la cláusula segunda no será incluido a los efectos de determinar el cómputo de la garantía horaria establecida en el artículo 18 del CCT N° 56/75, debiendo ser liquidado por fuera de la misma.
- 4) Se deja expresamente aclarado que a los fines de la liquidación del Sueldo Anual Complementario (SAC) se calculará el mismo con la

[Handwritten signatures and initials on the left margin, including names like 'Luis Bermudez', 'Sixto Vallejos', 'Hortensia Candal', 'Juan Peretti', 'Roberto Jacobi', 'Pedro Lacuadra Montiel', 'Domingo Viviani', 'Ángel Perez', 'René Gelmi', 'Segundo Molina', 'Luciana Censi', 'Guillermo Gonzalez', 'Miguel Ángel Polo', 'Carlos Alberto Galli', 'CAFRA', 'UNICA', and 'FEDERACION DE SINDICATOS DE TRABAJADORES DE LA CARNE Y AFINES']

[Handwritten signatures at the bottom of the page, including 'Luis Bermudez' and 'CAFRA']



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

EXPEDIENTE N° 1347341/09

incidencia que tuviera la "Asignación especial no remunerativa" establecida en la cláusula segunda.

- 5) La "Asignación especial no remunerativa" referida anteriormente, no se trasladará bajo ningún concepto, a los premios y/o adicionales que tuvieran cada empresa en el orden local cualquiera fuera su origen o su naturaleza.
- 6) Sobre la "Asignación especial no remunerativa" referida, las empresas asociadas a CAFRISA y UNICA, bajo la jurisdicción de la Federación, aportarán mensualmente las contribuciones y/o aportes sindicales que correspondan, y los aportes y contribuciones que correspondan por Obra Social.
- 7) Las partes acuerdan que en el mes de mayo continuará la presente negociación salarial.
- 8) Ambas partes solicitan la homologación del presente.

En uso de la palabra **CECA** manifiesta que: tal como ha sido expresado en otras oportunidades, el sector exportador se encuentra actualmente en serias dificultades, razón por la cual no puede otorgar mejora salarial alguna. En consecuencia el Consorcio de Exportadores de Carnes Argentinas no presta conformidad al acuerdo que suscriben las otras dos Cámaras Empresarias, y por ende el mismo no es aplicable a las empresas adheridas a su entidad.-----

En uso de la palabra **la parte sindical** manifiesta que: rechaza en todos sus términos lo expuesto por CECA por resultar falso, dilatorio y contrario a la buena fe negocial. Esta Federación ratifica lo manifestado en el marco de este expediente con respecto a las consideraciones que viene efectuando dicha Cámara negándose a negociar aumentos salariales. Por lo expuesto, y ante los dichos de la propia Cámara manifestamos que esta situación será puesta en forma inmediata en consideración de los Cuerpos Orgánicos de esta Federación a efectos de decidir las medidas que estimen correspondan.-----

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin, including a large signature that appears to be 'Mauricio' and another that appears to be 'Carlos']

[Handwritten signatures at the bottom of the page, including one that appears to be 'Juan Carlos' and another that appears to be 'CECA']



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

EXPEDIENTE N° 1347341/09

CECA rechaza lo expresado la representación gremial, reitera lo señalado y agrega que la situación de la industria es pública y notoria.-----

El **funcionario actuante** designa nueva audiencia entre la Federación, CECA y CAFRA el día 05/05/2010 a las 15.30 horas.-----

Leída y RATIFICADA la presente acta, siendo las 17.55 horas, los comparecientes firman al pie en señal de plena conformidad ante mi que certifico. -----

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

[Handwritten signatures and initials under the 'PARTE SINDICAL' and 'PARTE EMPRESARIA' headings. The signatures are dense and overlapping, with some legible names like 'Carlos A. Falli' visible.]

ESCALA SALARIAL A PARTIR DE 1/04/2010 A 31/03/2010

Producción						
	O.I.	P.P.	S.C.	C	E	E 1°
Inicial	12,00	12,60	13,23	13,89	14,59	15,32
1 a 3 años		12,73	13,36	14,03	14,73	15,47
3 a 5 años		12,85	13,50	14,17	14,88	15,62
5 a 7 años		12,98	13,63	14,31	15,03	15,78
7 a 9 años		13,11	13,77	14,46	15,18	15,94
9 a 11 años		13,24	13,90	14,60	15,33	16,10
11 a 13 años		13,38	14,04	14,75	15,48	16,26
13 a 15 años		13,51	14,18	14,89	15,64	16,42
15 a 17 años		13,64	14,33	15,04	15,79	16,58
17 a 19 años		13,78	14,47	15,19	15,95	16,75
19 a 21 años		13,92	14,61	15,34	16,11	16,92
21 a 23 años		14,06	14,76	15,50	16,27	17,09
23 a 25 años		14,20	14,91	15,65	16,44	17,26
25 a 27 años		14,34	15,06	15,81	16,60	17,43
27 a 29 años		14,48	15,21	15,97	16,77	17,60
mas de 29 años		14,63	15,36	16,13	16,93	17,78

Ingeniería							
	O.I.	P.P.	1/2 O	O 2°	O 1°	E	E 1°
Inicial	12,00	12,60	13,23	13,89	14,59	15,32	16,08
1 a 3 años		12,73	13,36	14,03	14,73	15,47	16,24
3 a 5 años		12,85	13,50	14,17	14,88	15,62	16,40
5 a 7 años		12,98	13,63	14,31	15,03	15,78	16,57
7 a 9 años		13,11	13,77	14,46	15,18	15,94	16,73
9 a 11 años		13,24	13,90	14,60	15,33	16,10	16,90
11 a 13 años		13,38	14,04	14,75	15,48	16,26	17,07
13 a 15 años		13,51	14,18	14,89	15,64	16,42	17,24
15 a 17 años		13,64	14,33	15,04	15,79	16,58	17,41
17 a 19 años		13,78	14,47	15,19	15,95	16,75	17,59
19 a 21 años		13,92	14,61	15,34	16,11	16,92	17,76
21 a 23 años		14,06	14,76	15,50	16,27	17,09	17,94
23 a 25 años		14,20	14,91	15,65	16,44	17,26	18,12
25 a 27 años		14,34	15,06	15,81	16,60	17,43	18,30
27 a 29 años		14,48	15,21	15,97	16,77	17,60	18,48
mas de 29 años		14,63	15,36	16,13	16,93	17,78	18,67

Administración						
	Inicial	2°	3°	4°	5°	6°
Inicial	2.400,00	2.532	2.671	2.818	2.973	3.137
1 a 3 años		2.570	2.711	2.860	3.018	3.184
3 a 5 años		2.609	2.752	2.903	3.063	3.232
5 a 7 años		2.648	2.793	2.947	3.109	3.280
7 a 9 años		2.687	2.835	2.991	3.156	3.329
9 a 11 años		2.728	2.878	3.036	3.203	3.379
11 a 13 años		2.769	2.921	3.082	3.251	3.430
13 a 15 años		2.810	2.965	3.128	3.300	3.481
15 a 17 años		2.852	3.009	3.175	3.349	3.533
17 a 19 años		2.895	3.054	3.222	3.400	3.586
19 a 21 años		2.938	3.100	3.271	3.450	3.640
21 a 23 años		2.983	3.147	3.320	3.502	3.695
23 a 25 años		3.027	3.194	3.369	3.555	3.750
25 a 27 años		3.073	3.242	3.420	3.608	3.807
27 a 29 años		3.119	3.290	3.471	3.662	3.864
mas de 29 años		3.166	3.340	3.523	3.717	3.922

Amador

José María

...

...